

## República de Chile Región de Atacama Municipalidad de Vallenar

Vallenar

2 1 DIC. 2015

Decreto Nº 5333 /

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo administrativo en la oficina de discapacidad.-Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la

 Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde". Republica.

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Marcelo Bernardo León Zamorano Rut Nº 14.602.889-6 el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Marcelo Bernardo León Zamorano Rut Nº 14.602.889-6 para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Marcelo Bernardo León Zamorano prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Apoyo administrativo en la oficina de discapacidad.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios" Área Gestión 4-33.33 Apoyo a la Comunidad.-

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Marcelo Bernardo León Zamorano un honorario total Mensual de \$ 277.778-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección

DURANTE EL MES DE DICIEMBRE TENDRA DERECHO A UN BONO DE NAVIDAD 2016, POR UN VALOR DE 22.222 IMPUESTO INCLUIDO. -

QUINTO: La jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de % hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Contrato.

establece la eventual responsabilidad que le cabria a los funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño perjuicio de desempeño de labores habituales causen al 56 de la Ley

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado Legal en el año calendario.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar. NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Diciembre 2016 al 31 de 2016. iciembrė

Inceresado y poder de DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en

los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

> Por Orden del Sr. Alcalde Firman:
Por Orden del Sr. Alcalde Firman: orden or

NANCY ELIZABE

ELIZABETH FARFAN RIVEROS

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control Carpeta Personal/Contraloría/Ingreso

Interesado Archivo Oficina de Partes RAAM/NEFR/PALT/HECP/meqt.-

(S)